ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDH

QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MENSAJE "CUIDEMOS EL AGUA "

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

la municipalidad distrital de Huaura dispone que en todo material de difusión de las municipalidades que se encuentran dentro del ámbito de su jurisdicción se difunda el uso responsable del agua, a través del mensaje ¨cuidemos el agua¨, por ser un recurso hídrico escaso, valioso y necesario para la vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEFINICIONES

Agua: el agua es un compuesto químico muy estable, formado por átomos de hidrogeno y oxígeno, de formula h2o. el agua es inodora, insípida e incolora, determina en buena parte la existencia de vida en nuestro planeta. en nuestro planeta, el agua se encuentra contenida en los mares y océanos (96,5%), en los glaciares y casquetes polares (1,74%), depósitos acuíferos y permafrost (1,72%) y del resto (0,04%) repartido entre lagos, humedad de los suelos, vapor atmosférico, embalses, ríos y en el cuerpo mismo de los seres vivos.

Cuidar: es preservar, guardar, conservar, asistir. el cuidado es una acción que se proponen básicamente la preservación, la conservación y la guarda de algo o alguien. en tanto, ese cuidado que alguien despliega puede estar dirigido a sí mismo, es decir, la atención y vigilancia están orientadas a cuidar de su vida, de sus pertenencias o de cualquier otra cuestión que lo involucra directamente.

TÍTULO II:

CUIDADO DEL AGUA

ARTÍCULO TERCERO. - POLÍTICAS PARA EL CUIDADO DEL AGUA

La municipalidad distrital de Huaura determina:

a) Implementar y difundir el mensaje "Cuidemos El Agua" en todo material gráfico de promoción en todas sus dependencias y las municipalidades distritales de su jurisdicción, lo cual implica ejercer acciones de supervisión y fiscalización a las entidades para verificar que las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se cumplan.

b) Encargar a las dependencias de la entidad municipal la promoción de campañas de sensibilización a la población de la jurisdicción, sobre el uso responsable del agua, a través del mensaje **"cuidemos el agua"**, conforme al artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

c) Implementar políticas públicas que permitan el cuidado y uso responsable del agua.

ARTÍCULO CUARTO. - Materiales de difusión del cuidado del agua

Todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Huaura deberán colocar en la parte inferior derecha de los materiales gráficos de difusión lo siguiente "Cuidemos El Agua", de acuerdo a los colores de la institución además de promoverlo y difundirlo mediante los medios de difusión que cuentan (página web, redes sociales, periódicos murales, paneles, spots radiales y otros).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - CONSIDÉRESE que, para los efectos del cumplimiento de esta ordenanza, todas las dependencias de la entidad municipal competente en su ámbito de responsabilidad.

SEGUNDA. - La Municipalidad **DISPONDRÁ** el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto, bajo responsabilidad, a través de sus áreas pertinentes.

TERCERA. - AUTORIZAR a la oficina de secretaria general la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad y encargar a la **oficina de sistemas y** tecnología de la Municipalidad Distrital de Huaura La publicación del integro de este documento de gestión en el portal institucional para su difusión.

CUARTA. - PROMOVER acciones de cuidado del recurso hídrico y difundir el mensaje "**Cuidemos El Agua**" en las instituciones públicas y privadas del distrito en asocio con entidades públicas o privadas comprometidas con el cuidado del medio ambiente y del recurso hídrico.

QUINTA. - DISPONER la vigencia de la presente ordenanza municipal el día siguiente de su publicación en el diario de mayor difusión y la página web de la Municipalidad Distrital de Huaura.

¡Rumbo al Bicentenario!